

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 019 DEL 24 DE ABRIL DE 2024

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ANOTACION DEL AUTO
05 790 40 89 001 2019 00038 00	EJECUTIVO SINGULAR	María Deisy Cortes Zuluaga	Cesar Augusto Gómez Arroyave	23/04/2024	Aprueba Liquidación de Costas Procesales
05 790 40 89 001 2019 00047 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Gonzalo de Jesús Tuberquía Tuberquía	23/04/2024	Aprueba Reliquidación del Crédito
05 790 40 89 001 2019 00092 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Andrés Miguel Reyes Sierra	23/04/2024	Requiere parte demandante
05 790 40 89 001 2020 00016 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Gladis Adriana Sepúlveda	23/04/2024	Aprueba Reliquidación del Crédito
05 790 40 89 001 2020 00052 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Carina Isabel Oliveros Amador	23/04/2024	Aprueba Reliquidación del Crédito

05 790 40 89 001 2020 000 56 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Marco Tulio Gutiérrez Martínez	23/04/2024	Aprueba Reliquidación del Crédito
05 790 40 89 001 2020 000 58 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Luis Alberto Mendoza Marzola	23/04/2024	Aprueba Reliquidación del Crédito
05 790 40 89 001 2020 000 60 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Gustavo José Carrascal Fuentes	23/04/2024	Aprueba Reliquidación del Crédito
05 790 40 89 001 2020 000 61 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Ángel de Dios Jaramillo Chavarría	23/04/2024	Aprueba Reliquidación del Crédito
05 790 40 89 001 2020 000 64 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Julia Teresa Cleto Navarro	23/04/2024	Aprueba Reliquidación del Crédito
05 790 40 89 001 2022 000 40 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Jhons Fredy Álvarez Graciano	Bertha Libia Londoño Mazo y Jesús Antonio Mesa Vásquez	23/04/2024	Aprueba Liquidación de Costas Procesales
05 790 40 89 001 2022 000 42 00	EJECUTIVO SINGULAR	María Deisy Cortes Zuluaga	Ludis Estella Peña Torregrosa	23/04/2024	Aprueba Liquidación de Costas Procesales
05 790 40 89 001 2022 000 48 00	EJECUTIVO SINGULAR	Banco Agrario de Colombia S.A.	Edgar Alonso Sucerquia Álvarez	23/04/2024	Aprueba Reliquidación del Crédito
05 790 40 89 001 2023 000 15 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Jhons Fredy Álvarez Graciano	Bertha Elena Landeta Legarda	23/04/2024	Aprueba Liquidación de Costas Procesales

05 790 40 89 001 2022 000 68 00	EJECUTIVO SINGULAR	Stivenson Javier Acosta Castro	Juan José Torres Arroyo	23/04/2024	Requiere parte demandante - Insta apoderado
05 790 40 89 001 2023 000 53 00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Jhons Fredy Álvarez Graciano	Nancy del Carmen Vásquez Londoño	23/04/2024	Requiere parte demandante

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **24/04/2024** A LAS 08:00 HORAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que contra la liquidación de costas no hubo objeción alguna. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.


ISABEL GÓMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	María Deisy Cortes Zuluaga
DEMANDADO:	Cesar Augusto Gómez Arroyave
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Costas Procesales
RADICADO:	05 790 40 89 001 2019 00038 00

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas procesales conforme al art. 446 numeral 3ro del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **24 DE ABRIL DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 019**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058dcfe31a2028e5fca0ea1ad17e5a0526ce7dd9a6c6311bd589f98608e5642b**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.


ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Gonzalo de Jesús Tuberquía Tuberquía
Radicado:	057904089001 2019 00047 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito obrante en el A.E. 07 del C.1 para el pagaré terminado en los números 2462 y el A.E. 11 del C.1 para el pagaré terminado en los números 0988, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 24 DE ABRIL DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 019, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
 Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2f369a957b04f950b63ae744ed8121aaa6a96f386ed12495c8059104d196a6**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Andrés Miguel Reyes Sierra
Radicado:	05 790 40 89 001 2019 00092 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 10 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, en tanto la suma del valor de los intereses remuneratorios y el valor por otros conceptos cobrados en la reliquidación del pagaré terminado en los números 2655, no coincide con lo ordenado por el Despacho en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **24 DE ABRIL DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **019**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebac9e0dd247d26a5e4f2c3fa11ad7e0c44c5c7bbc45b83779afcc2d4ab658f**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.


ISABEL GÓMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Gladis Adriana Sepúlveda
Radicado:	057904089001 2020 00016 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 24 DE ABRIL DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 019, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bbce9d961782407bf7aba381d3e32eb3b25197132010f7aa6a31f455b3a1e70**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIO
TARAZA
ANTIOQUIA

ISABEL GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Carina Isabel Oliveros Amador
Radicado:	057904089001 2020 00052 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito obrante en el A.E. 19 del C.1 para el pagaré terminado en los números 8653 y A.E. 22 del C.1 para los pagarés terminados en los números 9137 y 1195, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 24 DE ABRIL DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 019, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35e57be2c9ef8edd138acecf5da9f76be2ad98a01146d0dd2276bfd5571646**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.


ISABEL GÓMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024))

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Marco Tulio Gutiérrez Martínez
Radicado:	057904089001 2020 00056 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 24 DE ABRIL DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 019, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c10fe4b5be8524231fd78088fb1215d2087f843bb2a34ec9e9d5fd5798faa0a**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.


ISABEL GÓMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Luis Alberto Mendoza Marzola
Radicado:	057904089001 2020 00058 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 24 DE ABRIL DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 019, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0abff7e412833d1117ced486baff35ba9af64f85a5d228058ba9cf8454bea426**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.


ISABEL GÓMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Gustavo José Carrascal Fuentes
Radicado:	057904089001 2020 00060 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 24 DE ABRIL DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 019, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f216805b519ec058e47902e2e1804af2605b919937b1d1c8c0a68b846abe1f1**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.


ISABEL GÓMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ángel de Dios Jaramillo Chavarría
Radicado:	057904089001 2020 00061 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 24 DE ABRIL DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 019, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dad4d77a60980e43eea69010a431bece0b770eb1b4625f657d78afd955f807b**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.


ISABEL GÓMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Julia Teresa Cleto Navarro
Radicado:	057904089001 2020 00064 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 24 DE ABRIL DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 019, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7c8c8a29ff184037e2b108e3c38f0f696cd0dd2b046b1606769a0e47c3c985**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que contra la liquidación de costas no hubo objeción alguna. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 abril de 2024.


ISABEL GÓMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
DEMANDADO:	Bertha Libia Londoño Mazo y Jesús Antonio Mesa Vásquez
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Costas Procesales
RADICADO:	05 790 40 89 001 2022 00040 00

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas procesales conforme al art. 446 numeral 3ro del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **24 DE ABRIL DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 019**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GÓMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1ad9f15e38eab9ab853ee276daf0074056638ad7d41fd9bc821f6c9e212da5**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que contra la liquidación de costas no hubo objeción alguna. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.


ISABEL GÓMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	María Deisy Cortes Zuluaga
DEMANDADO:	Ludis Estella Peña Torregrosa
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Costas Procesales
RADICADO:	05 790 40 89 001 2022 00042 00

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas procesales conforme al art. 446 numeral 3ro del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **24 DE ABRIL DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 019**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GÓMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ccb777b630f8345dd4271fca0682009f288fd42bde41965e16f372baa57982**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que contra la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.


ISABEL GÓMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Edgar Alonso Sucerquia Álvarez
Radicado:	057904089001 2022 00048 00
Asunto:	Aprueba Reliquidación del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la reliquidación del crédito, conforme al art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tarazá, 24 DE ABRIL DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 019, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1dff741141b341dec27ef28fc2e616ec1f79c7707da0befc10ab497b9b53443**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Stivenson Javier Acosta Castro
Demandado:	Juan José Torres Arroyo
Radicado:	05 790 40 89 001 2022 00068 00
Asunto:	Requiere parte demandante - Insta apoderado

Vista la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 22 del C.1 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, pues la fecha desde la cual se cobran los intereses moratorios no coincide con lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, además de que en ella no se imputan los intereses remuneratorios reconocidos por la judicatura.

Ahora bien, se insta al apoderado a que revise de manera completa y minuciosa el expediente antes de realizar solicitudes innecesarias a la judicatura, con el fin de evitar la congestión del Despacho, pues las precisiones realizadas a la liquidación del crédito allegada, ya habían sido realizadas por este funcionario mediante auto de fecha 22 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 24 DE ABRIL DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 019, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41532c44c642936f7792be5969dad93d458471d7adf3e92e4ab02ff906d02d8c**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que contra la liquidación de costas no hubo objeción alguna. Sírvase proveer.

Tarazá, 23 de abril de 2024.


ISABEL GÓMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
DEMANDADO:	Bertha Elena Landeta Legarda
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Costas Procesales
RADICADO:	05 790 40 89 001 2023 00015 00

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas procesales conforme al art. 446 numeral 3ro del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **24 DE ABRIL DE 2024**, en la fecha, se notifica el auto precedente por **ESTADOS N° 019**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GÓMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9e95b84fb7e2c5befb8b88a4351dc2e04cb1c02fafcfa3c9fc99d491933949**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
Demandado:	Nancy del Carmen Vásquez Londoño
Radicado:	05 790 40 89 001 2023 00053 00
Asunto:	Requiere parte demandante

Vista la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante en el archivo electrónico No. 21 del expediente digital, este funcionario requiere al apoderado, a fin de que realice nuevamente la misma, pues el capital imputado no coincide con lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, 24 DE ABRIL DE 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 019, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:
John Fredy Echeverri Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Taraza - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db156a0b90407e5fa885f96a61830042d283bcd967b9db2a8e159a22dfc5b7e**

Documento generado en 23/04/2024 06:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>